

Legislación Nacional

Decreto 1807/2009 BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Apruébanse el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2009. Bs. As., 23/11/2009 VISTO el Expediente N° 101.053/2008 del Registro del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005), y CONSIDERANDO: Que por la mencionada norma legal se determina que el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobará anualmente el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos y Recursos de las Instituciones pertenecientes al Sistema Bancario Oficial. Que a esos efectos es menester propiciar la presente medida, por la cual se aprueban el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos perteneciente al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA para el Ejercicio 2009. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 6° de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005). Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: **Artículo 1°** ? Apruébanse el Plan de Acción y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2009 correspondientes al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, que como Anexo forman parte integrante del presente. **Art. 2°** ? Apruébase el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a que se refiere el Artículo 1° del presente decreto, de acuerdo con el detalle que obra en la Planilla Anexa al presente artículo. **Art. 3°** ? Facúltase al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA a disponer las reestructuraciones que considere necesarias dentro de los gastos corrientes y de capital, sin exceder la suma total fijada en las Planillas Anexas al Artículo 1°. **Art. 4°** ? Dése cuenta oportunamente al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION. **Art. 5°** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Amado Boudou. Anexo al Artículo 1° BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA PLAN DE ACCIONEJERCICIO 2009 El Plan de Acción del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA para el Ejercicio 2009 tiene como marco de referencia los objetivos generales y específicos fijados en los Artículos 3° y 4° de su Carta Orgánica (Artículo 1° de la Ley N° 24.144 y sus modificatorias) habiéndose previsto para cumplir dichos objetivos los siguientes cursos de acción: a) Regulación Monetaria y Crediticia La política monetaria tiene como objetivo primario y fundamental coadyuvar la estabilidad del valor de la moneda en un marco de crecimiento de la economía y del empleo. Ello requiere fundar las condiciones para que la estabilidad de precios sea posible y duradera. En efecto, en el marco de una economía que aún se encuentra en un sendero de transición hacia el equilibrio de largo plazo, la estabilidad de precios no puede ser alcanzada sin estabilidad monetaria y financiera. Ello se vuelve aún más importante en el contexto de turbulencias financieras internacionales, cuyos efectos, con alta probabilidad, se seguirán haciendo sentir durante el próximo ejercicio. Por ello, durante el año 2009 la política monetaria se guiará de manera similar a la ejecutada durante el año 2008, utilizando herramientas para garantizar el equilibrio en el mercado monetario y establecer los cimientos de un sistema monetario-financiero estable y previsible, que contribuya al desarrollo sostenido del país durante las próximas décadas. A tal fin se aplicarán las herramientas analíticas adecuadas para estimar la demanda de dinero y se determinarán los instrumentos de política monetaria a ser utilizados de manera que la oferta monetaria resulte compatible con dicha demanda de dinero. Con ello se elaborará el Programa Monetario 2009, que se anunciará públicamente antes del comienzo del próximo ejercicio anual. En el marco del cumplimiento de dicho programa monetario, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA utilizará diversas herramientas para inyectar o esterilizar liquidez, conforme las circunstancias lo requieran. Dentro del conjunto de herramientas a utilizar continuará efectuando subastas públicas de LETRAS y NOTAS del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (LEBAC y NOBAC) por medios electrónicos, con el fin de regular la cantidad de dinero en circulación. Además, intervendrá en el mercado de dinero a través de la realización de operaciones de pases activos y pasivos y, cuando sea necesario, participará en el mercado secundario de LEBAC y NOBAC con el objetivo de complementar otras operaciones de inyección o esterilización de fondos y, al mismo tiempo, profundizar el desarrollo de ese mercado, incrementando su liquidez. Asimismo, si las circunstancias así lo requieren, usará los diversos mecanismos de regulación de liquidez puestos en marcha durante el año 2008. En lo atinente al mercado de divisas, se continuarán realizando operaciones de compraventa de divisas en el mercado único y libre de cambios y, de requerirlo las circunstancias, en los mercados de futuros, con el objeto de contribuir también por este medio a regular la monetización de la economía y a evitar bruscas oscilaciones en la cotización de nuestra moneda. Además, se continuará con la política de acumulación prudencial de reservas en divisas, a fin de otorgar protección a la economía ante escenarios adversos, tales como el que atraviesa la economía mundial en la actualidad. b) Regulación del sistema financiero En los últimos años, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA llevó a cabo modificaciones en las normas prudenciales en consonancia con: 1. La modificación implementada en el régimen monetario-cambiario. 2. La facilitación del acceso al crédito en el sistema financiero de los agentes económicos sin afectar la

solvencia de las entidades financieras.3. La promoción del desarrollo de instrumentos de mercado que amplíen el plazo de captación de recursos de las entidades financieras y la cobertura de los riesgos que enfrentan, a fin de generar las condiciones para que ofrezcan financiamientos a plazos más largos que a su vez favorezcan la inversión productiva del sector privado.4. El incremento de la bancarización y el acceso a servicios financieros por parte de una mayor proporción de la población.5. La provisión de servicios financieros en un ámbito de transparencia de mercado. Para el año 2009 se prevé que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continúe trabajando en el cumplimiento de estos objetivos, con especial énfasis en: I. Promover el desarrollo de instrumentos que permitan prolongar los plazos de captación de recursos de las entidades financieras. II. Continuar con el análisis de medidas que permitan prolongar el plazo de los préstamos otorgados por las entidades, atendiendo fundamentalmente al consumo de bienes durables y la inversión productiva del sector privado. III. Analizar medidas que promuevan la bancarización y el acceso a servicios financieros por parte de una mayor proporción de la población. IV. Profundizar la transparencia del mercado en la provisión de servicios financieros. V. Mejorar la atención al cliente bancario, avanzando en la implementación de un centro de atención para la recepción de reclamos y consultas. VI. Continuar estudiando los estándares internacionales en materia regulatoria, su impacto y formas de aplicación en el sistema local. VII. Avanzar en la implementación de los estándares en materia de capital regulatorio, de acuerdo a lo establecido por la "Hoja de ruta" para la implementación del Comité de Basilea II. VIII. Avanzar en la adopción en la normativa local de las sanas prácticas de gobierno corporativo y de gestión de los riesgos financieros tales como el riesgo de liquidez, de crédito, de tasa de interés, etcétera. Adicionalmente, continuará su participación en foros internacionales: a) como miembro activo de los grupos de trabajo del Comité de Basilea; y b) como coordinador argentino de la Comisión del Sistema Financiero, SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 "Asuntos Financieros" del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR) trabajando en la identificación de asimetrías en los marcos normativos y en las políticas regulatorias adoptadas en este contexto regional. En otra dimensión, y complementariamente a las tareas de coordinación y participación nacional e internacional en materia normativa, se continuarán investigando los temas de regulación prudencial que resulten de interés en el contexto actual, con el objetivo de detectar necesidades de adecuación de la normativa vigente. c) Administración de Reservas La administración de las reservas internacionales está dirigida a optimizar la rentabilidad de las mismas, sujeto a preservar su seguridad, mantener un alto grado de liquidez y bajo estricto control de los riesgos de tasa de interés, tipo de cambio y crédito. En tal sentido se tiene previsto aplicar los siguientes cursos de acción: 1. Incorporar nuevas herramientas, instrumentos y/o contrapartes que permitan mejorar la relación riesgo/rendimiento y la diversificación de las reservas internacionales y que faciliten la administración de los riesgos derivados de su colocación. 2. Profundizar los estudios relativos a la administración de los riesgos derivados de la colocación de las reservas internacionales y otros activos de inversión, e incorporar herramientas que faciliten el establecimiento y seguimiento de límites de exposición. 3. Continuar con las tareas para incorporar un sistema integral de soporte de sistemas para la gestión de las reservas internacionales, a través de una licitación pública. 4. Proseguir con el análisis utilizado para el seguimiento de las principales economías y mercados internacionales y la implementación y seguimiento de modelos cuantitativos adicionales que complementen el tradicional análisis cualitativo. 5. Participar de las discusiones y encuentros con representantes de autoridades monetarias de otros países en temas relativos a eventuales objetivos comunes y los nuevos desafíos en administración de reservas. d) Acuerdos Internacionales El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continuará con la atención de los asuntos relacionados con las instituciones financieras internacionales o nacionales del exterior y con los organismos de integración y agrupamientos regionales, los acuerdos bilaterales y los convenios especiales que suscriba nuestro país. En tal sentido, como miembro del MERCOSUR y en el marco de su participación en el GRUPO MERCADO COMUN (GMC), proseguirá con la tarea de identificación y establecimiento de los instrumentos que en un futuro puedan permitir la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados parte, en lo atinente a la armonización de estadísticas oficiales, integración de los mercados financieros y de capitales, considerando los respectivos marcos regulatorios y los sistemas de pago entre los países. La dedicación a estos aspectos se complementará con la participación en el GRUPO DE MONITOREO MACROECONOMICO (GMM) del MERCOSUR. Como resultado del convenio de Cooperación Técnica y Financiera suscripto entre el GRUPO DE MONITOREO MACROECONOMICO del MERCOSUR y la Comunidad Europea (CE), "Apoyo al Monitoreo Macroeconómico" (AMM), que tiene como objetivo contribuir a la eficiencia de los trabajos del GRUPO DE MONITOREO MACROECONOMICO del MERCOSUR, especialmente en lo que se refiere a la armonización y validación de estadísticas y al fortalecimiento del diálogo macroeconómico, que favorezcan el proceso de convergencia macroeconómica del MERCOSUR, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA participará en los aspectos del proyecto relacionados con el componente "Monetario/Crédito". Por otra parte, le compete al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA la coordinación con los demás Bancos Centrales integrantes del MERCOSUR, de todo lo referido al SUBGRUPO DE TRABAJO N° 4 "Asuntos Financieros", el que está compuesto por las Comisiones del Sistema Financiero, de

Prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo, de Seguros y Mercado de Capitales. Asimismo, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA ha puesto en marcha durante el Ejercicio 2008 un sistema de pagos en monedas locales entre la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL y la REPUBLICA ARGENTINA. Se continuarán implementando las medidas necesarias para su adecuado funcionamiento. Dicho sistema podría ser extensible a los demás miembros del MERCOSUR. Realizará, asimismo, el seguimiento y el análisis del compromiso asumido por la REPUBLICA ARGENTINA ante la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) en materia de servicios financieros. El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA es signatario de varios Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos, siendo el más importante el correspondiente a la ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI). Su finalidad es la cooperación multilateral entre los Bancos Centrales de la región con vistas a estimular las relaciones financieras entre los países participantes, facilitar la expansión de su comercio recíproco y sistematizar las consultas mutuas en cuestiones monetarias, cambiarias y de pagos. El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continuará con la cooperación que mantiene con el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) en materia de provisión de información estadística y económica, y atenderá y coordinará los pedidos de información del BANCO MUNDIAL (BM), del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y del BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS). Asimismo, entenderá en los aspectos vinculados con los aportes de capital a los distintos organismos y en el análisis de su reposición o aumento. En el marco de la cooperación internacional que viene desarrollando el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y acorde con la tendencia internacional de intercambio de información entre entidades supervisoras de diferentes países, se realizarán Memorandos de Entendimiento con estas entidades para mejorar la transparencia en el intercambio de información, permitiendo una correcta evaluación de las condiciones financieras y del desempeño de las entidades establecidas en el territorio de los países signatarios. Los aspectos generales que cubren los Memorandos incluyen el intercambio de información sobre sistemas regulatorios, las sanciones administrativas y los informes de inspección. En este marco el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continuará atendiendo los pedidos de información y documentación que realice el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, como consecuencia de las consultas de la ORGANIZACION PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE), la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) u otros organismos en los aspectos de competencia de este BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continuará colaborando con el FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS (FLAR) en el suministro de información, así como en el entendimiento en las tareas de seguimiento de las actividades de ese organismo. e) Relaciones Internacionales El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA continuará con el fortalecimiento de su imagen institucional en el exterior, a través del intercambio de ideas y experiencias con organizaciones homólogas, financieras, monetarias y de cooperación multilateral, manteniendo una presencia activa en los foros internacionales. El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en el plano regional proseguirá y profundizará su participación en organismos como el CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS LATINOAMERICANOS (CEMLA), la cooperación entre presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, en temas de supervisión como la ASOCIACION DE SUPERVISORES BANCARIOS DE LAS AMERICAS (ASBA), aspirando a maximizar la utilización de dichos foros en materia de formación técnica y del capital humano, así como de intercambio de experiencias. En materia de difusión de la política económica y monetaria, y ante las variadas consultas que surgen por parte de diferentes países u organismos de regulación y supervisión acerca de la evolución y comportamiento de las variables económico-financieras, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA promovió y seguirá promoviendo reuniones con las delegaciones de los distintos organismos de los países a fin de aportar un conocimiento acabado de la evolución reciente de las mismas y de la situación actual del sistema financiero argentino. Para tal fin, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA organizará y conducirá seminarios, jornadas, presentaciones y charlas a cargo de distintos funcionarios internos y externos, a modo de dar un panorama confiable de la situación. En el plano internacional, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA intensificará su participación en las reuniones del GRUPO DE LOS 20 (G20), continuando con su activa presencia en los encuentros que lleva a cabo esta agrupación, a efectos de intervenir en la elaboración de la agenda internacional que se construye entre los países más desarrollados y un grupo de países emergentes, dando sus puntos de vista en temas relevantes como el desarrollo institucional del sector financiero y el sistema monetario internacional; reuniones periódicas de Organismos Multilaterales de Crédito como el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) y el BANCO MUNDIAL (BM); participando activamente en el BANCO INTERNACIONAL DE PAGOS (BIS) y en particular en el ejercicio de la Presidencia del recientemente constituido CONSEJO CONSULTIVO PARA LAS AMERICAS de esa institución. f) SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS La

SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS ha adoptado para las entidades financieras una metodología de supervisión orientada al riesgo, la que se aplica en el Cronograma de Inspecciones 2008/2009. El esquema implementado es lo suficientemente flexible como para adaptar las tareas de inspección a los riesgos que en cada situación se identifiquen. Dicho proceso ha sido concebido como un ciclo continuo que combina inspecciones en la sede de las entidades financieras (control "en sede") con el seguimiento a distancia realizado desde la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, en el período entre inspecciones (control "fuera de sede") y reconoce los objetivos que seguidamente se exponen: 1. Velar por la estabilidad del sistema financiero en su conjunto y contribuir a mejorar la transparencia en la información suministrada por las entidades financieras al público en general. 2. Diagnosticar sistemáticamente la situación de cada entidad financiera y la viabilidad de las mismas, de manera comprensiva y consolidada. 3. Promover una disciplina preventiva eficaz, para preservar la solvencia y estabilidad de las entidades y subsanar las debilidades detectadas en los procesos de gestión de los riesgos bancarios. 4. Promover el ejercicio prudente de la profesión bancaria, enfatizando la responsabilidad del Directorio y de las gerencias de las entidades en el desarrollo de sistemas de gestión, control e información, coherentes con el perfil de riesgos asumidos y con la complejidad de sus operaciones. Adicionalmente al esquema de supervisión, anteriormente expuesto, se llevan a cabo en la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS una serie de tareas que se resumen a continuación: I) Tareas propias del "seguimiento intensivo" que se realiza en aquellas entidades que, por la particular situación que atraviesan, han sido encuadradas en los términos del Artículo 34 ó 35 bis de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, Ley de Entidades Financieras, o en las que se dispuso la designación de veedores. II) A los efectos de realizar un seguimiento acerca de cómo las entidades financieras adecuan su operatoria a la realidad económica, el régimen informativo requiere la presentación de planes de negocios y proyecciones económicas por un período de TRES (3) años. Ello implica, de acuerdo a los procedimientos establecidos, verificar la evolución real de las entidades versus la proyectada, debiendo concluir para cada período evaluado acerca de la significatividad y justificación de los desvíos observados, solicitándose nuevas presentaciones en el caso que corresponda. III) Verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes a través de la aplicación, entre otros, de los procedimientos oportunamente definidos en materia de operaciones de comercio exterior y cambios, prevención del lavado de dinero, tarjetas de crédito y atención al cliente. IV) Responder requerimientos formulados por el PODER JUDICIAL DE LA NACION, comisiones investigadoras del PODER LEGISLATIVO NACIONAL, el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION o por otros organismos de regulación o supervisión. V) Revisión de los procesos incluidos en el Manual de Supervisión a los efectos de recoger las inquietudes de los usuarios, así como mantener su actualización a la luz de las nuevas normas que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA emite y de las últimas prácticas internacionales en la materia. VI) Continuar con la implementación de los aspectos emergentes del proceso de autoevaluación sobre el cumplimiento de los Principios Básicos para Supervisión Bancaria Efectiva, emitidos por el Comité de Basilea. VII) Profundizar el Programa Integral de Capacitación en Supervisión implementado a partir del año 2006, en el marco de las necesidades específicas del área y la aplicación integral del proceso de supervisión enfocado al riesgo desarrollado por la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS. VIII) Continuar la participación activa en organismos internacionales de supervisión, como por ejemplo: la ASOCIACION DE SUPERVISORES BANCARIOS DE LAS AMERICAS (ASBA), donde se integraron comisiones para la discusión de temas normativos y se trabaja en la organización del Encuentro Continental de Supervisores correspondiente a la REPUBLICA ARGENTINA. IX) Intensificar las tareas de actuación conjunta con la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, en el "Convenio Marco entre la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA" firmado el 23 de mayo de 2005, tratando de identificar áreas de interés común. Complementariamente, se continuará con la realización de inspecciones específicas para evaluar la calidad de los sistemas de prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo implementados por los distintos intermediarios financieros y cambiarios. Además, y atento a la calidad de sujeto obligado a reportar operaciones inusuales que reviste el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA según lo establecido en el Artículo 20, inciso 15, de la Ley N° 25.246, el área de análisis continuará con el tratamiento de los informes sobre operaciones sospechosas elaborados por las distintas dependencias del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA como así también de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, y, de confirmar la sospecha, según lo especificado en el Artículo 21, inciso b), de la precitada ley, procederá a su remisión a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA (UIF) entidad autárquica funcional en jurisdicción del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, de acuerdo con las especificidades establecidas al respecto. En ese marco, se proseguirá con la labor de cooperación con la tarea asignada a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA brindando

respuesta a los requerimientos de información respecto de las entidades financieras y cambiarias así como de sus clientes. En materia normativa, se mantendrá la homogeneización alcanzada con la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA a través de la emisión de las Resoluciones UIF Nros. 2 del 13 de junio de 2007 y 228 del 5 de diciembre de 2007, coordinando la tarea tendiente al objetivo de Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. Por otra parte, se continuará brindando asistencia técnica al PODER JUDICIAL DE LA NACION y al MINISTERIO PUBLICO FISCAL en todos los temas vinculados con el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, como así también en la recolección de la información requerida por esas instancias para la dilucidación de las causas relacionadas con dicha temática. El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA tiene una participación activa en la prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo ante organismos locales, PODER LEGISLATIVO NACIONAL, PODER JUDICIAL DE LA NACION y los foros internacionales a través de sus funcionarios, como por ejemplo: GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI) y el GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL DE SUDAMERICA (GAFISUD). Sobre la base de los estándares internacionales y de los cambios en la legislación que regulan la materia, se propondrán las adecuaciones normativas y posteriormente se desarrollarán las actividades de capacitación de los diferentes agentes de la organización, así como de aquellos externos que requieran su colaboración. La Comisión Mixta creada por Decreto N° 1849 de fecha 17 de septiembre de 1990, convalidada por la Ley N° 24.450 con la presidencia alterna del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO (SEDRONAR) de la PRESIDENCIA DE LA NACION continuará con la realización, de la autoevaluación, como paso previo al examen al que será sometido el país a través del GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI) y el GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL DE SUDAMERICA (GAFISUD). Adicionalmente, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA proseguirá participando activamente en el cumplimiento de las metas y objetivos de la Agenda Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (Decreto N° 1225 de fecha 11 de septiembre de 2007). En tal sentido, y complementando la labor citada en los puntos anteriores, se abordarán las siguientes tareas: a. Análisis de la exposición de las entidades financieras a los distintos tipos de riesgo (crédito, mercado, liquidez y tasa de interés), mediante la aplicación de técnicas y modelos de identificación y medición de riesgos. b. Aplicación de modelos de experimentos de puesta en tensión al sistema financiero, a fin de conocer el efecto de potenciales hechos adversos extremos sobre la situación de las entidades. El empleo de este tipo de herramientas permitirá optimizar el análisis de los niveles de riesgo asumidos por las entidades financieras. c. Particularmente, en cuanto se refiere a riesgo de mercado, se constituirá un grupo de especialistas que complementen la supervisión "fuera de sede" y "en sede" a los efectos de optimizar la utilización de recursos dentro de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, analizando los sistemas internos de administración de riesgo de mercado de las entidades financieras. d. Generación de indicadores sobre la situación del sistema financiero y las entidades en particular, con el objeto de detectar anticipadamente potenciales problemas que puedan impactar en las mismas. En ese sentido, y dada la recomposición gradual del sistema financiero, se continuará con el desarrollo de modelos de proyección financiera de la situación de las entidades, grupos homogéneos y el sistema financiero en su conjunto. También se contemplará la mejora ¿a través de métodos econométricos? de los sistemas que permitan diferenciar el riesgo asumido por cada una de las entidades. e. Mantenimiento del modelo de proyecciones financieras, a fin de permitir el acceso a información actualizada que permita evaluar el efecto, en la actividad de las entidades, de la normativa vigente o de cambios relevantes propuestos. La disponibilidad de dicha información permitirá optimizar la toma de decisiones para la modificación de las regulaciones vigentes. f. Análisis centralizado de la calificación de los deudores privados locales más significativos del sistema financiero, e identificación y análisis de la situación económico-financiera de los grupos económicos de relevancia sistémica. Dichas tareas brindarán información más completa y actualizada para la evaluación del riesgo crediticio asumido por las entidades financieras. g. Evaluación de la calidad de la labor de los auditores externos y auditores internos y Comités de Auditoría de las entidades financieras y cambiarias sujetas a la fiscalización de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, a través de realización de Inspecciones y consecuente emisión de calificaciones del nivel de trabajo realizado por los sujetos evaluados. Dicha información permitirá complementar el análisis en lo que respecta a la calidad de la información generada por las entidades fiscalizadas y el nivel de supervisión de los controles internos por parte de sus máximas autoridades. Asimismo, se continuarán las actividades de interacción con las Comisiones de Auditoría Interna actuantes en las asociaciones que nuclean a las entidades financieras y casas y agencias de cambio del sistema local, con el fin de promover las mejores prácticas en relación con controles internos. h. Evaluación del ambiente tecnológico existente en las entidades financieras y cambiarias sujetas a la fiscalización de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS, a través de la realización de inspecciones y consecuente emisión de calificaciones del nivel de riesgo

determinado para los recursos tecnológicos y sistemas de información de las entidades evaluadas. Dicha información permitirá complementar el análisis en cuanto al perfil de riesgo operacional de las entidades financieras y cambiarias. Asimismo, en función del crecimiento del volumen de operaciones realizadas a través de distintos canales electrónicos, y tomando como referencia la experiencia internacional de los organismos supervisores de entidades financieras, se prevé continuar con la promoción de sanas prácticas de administración de riesgo en relación con estas operatorias. La SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS tiene previsto realizar tareas tendientes a fiscalizar el cumplimiento normativo y el seguimiento de la operatoria desarrollada por las entidades y agentes cambiarios en función del marco de desenvolvimiento del mercado de cambios. Las mismas comprenderán la "supervisión en sede" de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS y el plan de inspecciones que anualmente se llevan a cabo. Además, se contempla reforzar la supervisión de las entidades con el aporte de otras áreas técnicas que complementan la tarea de la inspección, en aspectos vinculados al control de la labor de la auditoría interna y externa, así como también en materia de auditoría de sistemas. Por otra parte, se efectuarán inspecciones a las personas físicas y/o jurídicas que eventualmente lleven a cabo actividades de intermediación financiera no autorizada, actuando en los casos de denuncias recibidas y/o comprobaciones surgidas de las misiones propias de la competencia del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. En cuanto al tratamiento de las denuncias sobre incumplimiento de aspectos financieros vinculados a entidades no financieras emisoras de tarjetas de crédito, se proyecta incorporar en el plan de trabajo la realización de verificaciones en esas sociedades limitadas al cumplimiento de las tasas máximas de interés a partir de la difusión al mercado por parte del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA de la tasa de referencia, corroborando al propio tiempo, el proceso de generación de los datos incluidos en el régimen informativo exigido. Para concretar cabalmente dicha función en lo que respecta a este segmento de entidades, deberán definirse aspectos esenciales que abarcan modificaciones en la redacción de la propia Ley N° 25.065 de Tarjetas de Crédito con referencia al régimen sancionatorio aplicable a las infracciones y el dictado de la reglamentación del dispositivo legal. Se fiscalizarán las Sociedades de Garantía Recíproca inscriptas en el Registro de la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS respecto del cumplimiento de la normativa emitida por este BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Asimismo, se dará cumplimiento a las misiones y funciones inherentes a los procedimientos de seguimiento de negociación de divisas por operaciones de comercio exterior y la observancia de los regímenes vinculados a su operatoria; todo ello a partir de las denuncias de las entidades financieras. Se continuará con lo concerniente a la fiscalización de operaciones cambiarias realizadas por agentes no autorizados y con las actividades previstas en el Régimen Penal Cambiario, Ley N° 19.359 y sus modificatorias, para esos casos. Se continuará con el control de la labor de las Cámaras Electrónicas de Compensación y de las Sociedades Administradoras de Redes de Cajeros Automáticos y otras que administren sistemas de compensación vinculados con el sistema financiero, como así también a servicios informáticos tercerizados por entidades financieras en estas empresas, a fin de que mantengan estándares adecuados de control y seguridad en sus operaciones y se fiscalizará el cumplimiento de la normativa sobre el particular dictada por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Se tratarán los pedidos de autorización y revocación de licencias, evaluándose la idoneidad y experiencia de autoridades, expansiones, negociaciones de paquetes accionarios de las entidades financieras y cambiarias o de aquellas personas físicas o jurídicas que, por su actividad, se encuentran alcanzadas por las normas legales o reglamentarias cuya aplicación compete al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Se formularán los cargos por infracciones a la Ley de Entidades Financieras, a la normativa financiera del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y al Régimen Penal Cambiario, sustanciándose el proceso sumarial hasta la propuesta de resolución final en las actuaciones financieras y hasta la conclusión de causa para definitiva en las cambiarias. Por otra parte, la SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS tiene previsto proseguir con los siguientes objetivos: i) Difusión de un Régimen Informativo de Cajas de Crédito, así como de las Sociedades de Garantía Recíproca para el logro del cumplimiento normativo de este tipo de entidades. ii) Adaptación del Régimen Informativo para Casas y Agencias de Cambio con el fin de optimizar la información a sus usuarios. iii) Implementación de un Régimen Informativo que permita recibir la información incluida en la base de datos mínima que las entidades deberán instrumentar a fin de almacenar sus eventos de pérdidas vinculados con riesgos operativos. iv) Proseguir con la instrumentación de un plan de alineamiento de las Normas Contables del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA con las Normas Internacionales de Información Financiera. v) Colaborar con la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en la definición de los datos necesarios para ambos organismos y los mecanismos de intercambio en el marco de los convenios existentes. vi) Mejorar los sistemas de gestión internos para la administración de la Central de Deudores del Sistema Financiero y de la Central de Cheques Rechazados. vii) Continuar con la campaña educativa sobre la información contenida en el Régimen de Transparencia. g) Análisis y divulgación de la coyuntura económica. Además del seguimiento del Programa Monetario, se realizarán estudios internos con especial énfasis en cuestiones

relacionadas con la dinámica de las principales variables económicas, los mecanismos de transmisión de la política monetaria y la situación y evolución del sector financiero y su interacción con la economía real. Estos análisis serán difundidos mediante publicaciones con acceso público. Entre ellos se cuentan informes relativos a la Política Monetaria (Informe de Inflación trimestral, Informe Monetario mensual, Boletín Estadístico mensual), a la Estabilidad Financiera (Boletín de Estabilidad Financiera semestral, Informe sobre Bancos mensual) y a los relacionados a la Regulación y Supervisión del sistema financiero. Adicionalmente, se continuará con la recopilación y divulgación periódica de las variables monetarias. Asimismo, se realizará el Informe Anual al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, resumiendo todas sus actividades del año previo. Todo lo anterior, así como variada información estadística, estará disponible en el sitio de Internet del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Para complementar el análisis propio del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA se continuará con el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) a los efectos de recabar en forma agregada las expectativas de los agentes económicos privados (universidades, bancos, bancos de inversión, consultoras y/o fundaciones económicas, centros de estudios, etcétera) con respecto a la evolución de las variables económicas de mayor relevancia. h) Investigaciones Económicas A fin de promover el desarrollo de estudios económicos y actividades académicas que contribuyan al diseño de la política monetaria y financiera del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, se prevé continuar el desarrollo de modelos que faciliten la interpretación de la dinámica económica argentina, la proyección de variables y la estimación de impacto de políticas, así como la elaboración de documentos de investigación empírica y teórica sobre la política monetaria, el sistema bancario, el mercado de capitales y la economía real, local e internacional. Se prevé para el año 2009 desarrollar trabajos sobre regímenes monetarios cambiarios para economías en desarrollo, mecanismos de transmisión de la política monetaria, modelos macroestructurales y modelos de equilibrio general, determinantes del tipo de cambio real, la relación entre crédito y crecimiento económico, instrumentos de bancarización de hogares y empresas, financiamiento de la inversión de largo plazo, modelos de riesgo crediticio, mecanismos de desdolarización financiera, regulación de la liquidez y nueva configuración del sistema financiero argentino, entre otros. Además, el resultado de las investigaciones del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA será publicado a través de los canales habituales: la revista de economía "Ensayos Económicos", la serie "Estudios BCRA" y la serie "Documentos de Trabajo", en el sitio de Internet del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. A fin de cumplir con el objetivo de promover una integración fluida y plural, con otros bancos centrales, hacedores de política económica a nivel internacional, miembros de la comunidad financiera y académica del país y del exterior, se prevé la organización de las "Jornadas Monetarias y Bancarias del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA". Este evento ya se ha instalado de manera prominente en la agenda regional e internacional, como atestigua la asistencia al mismo en los últimos años. En el mismo sentido de interactuar con la comunidad académica local e internacional se prevé la continuidad de los "Seminarios de Economía del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA" así como la activa participación del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en eventos académicos organizados por otros bancos centrales, universidades u organismos internacionales, al tiempo que se presentarán los distintos estudios en seminarios académicos locales e internacionales. Cabe también consignar que se entregará por tercer año consecutivo el "Premio Anual de Investigación Económica". El concurso está destinado a estudiantes y jóvenes profesionales de carreras universitarias del área de economía y afines de todo el país, y tiene por objeto fomentar la investigación de temas monetarios, macroeconómicos, financieros y bancarios. i) Acompañamiento tecnológico a la evolución informática La actividad bancaria utiliza intensivamente las facilidades que provee la tecnología. En tal sentido, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA se encuentra en un permanente proceso de mejoramiento informático como soporte de su operatoria, habiéndose focalizado en las siguientes áreas de interés: 1. Actualización del sistema de administración de reservas. El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA tiene previsto la implementación de un nuevo sistema de administración de reservas que se encuentre integrado al resto de los sistemas (contable, divisas, etcétera) y tecnológicamente moderno. 2. Centro Alternativo de Operaciones del Convenio ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI). En reiteradas oportunidades el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, al igual que otros bancos centrales que integran el Convenio ALADI, ha planteado la necesidad de evaluar la instalación de un centro de contingencia fuera de países con riesgo de sismos. En tal sentido, se continuará con las acciones necesarias para proceder a instalar en el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el Centro Alternativo de Operaciones de la ALADI, a efectos de canalizar las operaciones del convenio ante contingencias extremas en la REPUBLICA DEL PERU. Se ha elevado la propuesta a la Secretaría General de la ALADI y se ha obtenido la conformidad de los bancos centrales para implementar la propuesta de este BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. 3. Adquisición de un sistema de Planificación de Recursos Empresariales El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA prevé reemplazar e incorporar aplicaciones transversales a la organización bajo la visión de un sistema de Planificación de Recursos Empresariales

que integrará muchas de las prácticas de los negocios asociados con las operaciones de producción y gestión. Entre ellos existen módulos de Presupuesto, Contabilidad, Expedientes, Inventario y Gestión de Inmuebles.4. Inteligencia de Negocio Dada la existencia de variada información procesada digitalmente durante años, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA procederá a la adquisición de una herramienta adecuada para realizar análisis de grandes volúmenes de información por parte de los responsables de los datos.5. Proceso de compensación y acreditación de pagos para Empresas de Transporte Público A requerimiento de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA se encuentra colaborando en el proyecto para reemplazar los actuales sistemas de pago del transporte público por un medio electrónico o dinero virtual. Específicamente, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA analizará el proceso de compensación y acreditaciones de pagos.6. Central de Balances El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA desarrollará aplicaciones bajo el ambiente Internet, adquirirá herramientas para inteligencia de negocios y formalizará un convenio con la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS a fin de utilizar un esquema de autenticación de usuarios sobre Internet.7. Tesoros Regionales - Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) El BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA adquirirá un Sistema Integral de Seguridad conformado por los siguientes componentes:- Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV),- Sistema de Apertura Remota de Puertas Bóvedas e Infraestructura.j) Sistema Nacional de Pagos Para avanzar con el objetivo de dotar de mayor seguridad y eficiencia al Sistema Nacional de Pagos, se proseguirá colaborando en la elaboración de una ley de Sistema de Pagos que permita, entre otras cosas, reducir riesgos jurídicos y establecer en la misma que las transferencias de fondos y valores aceptados en sistemas de pagos sean firmes, irrevocables y oponibles frente a terceros. A la vez, se proseguirá con la estandarización de la totalidad de los documentos compensables, sobre la base de los modelos y medidas de seguridad estipulados oportunamente en los cheques y aplicados en las letras de cambio. Con esos documentos se proyecta implementar un reservorio de imágenes para que puedan ser consultados por todas las entidades participantes en el proceso de compensación. Con el mismo objetivo de brindar seguridad y eficiencia y para fomentar el uso de los débitos directos en particular, se continuará con el desarrollo de medidas en los aspectos operativos y comerciales vinculados con los mecanismos de adhesiones, bajas y reversiones de este producto que, por otro lado, agilizará los procesos y evitará inconvenientes a los clientes que lo utilizan. En el proceso del constante impulso a la utilización de medios de pago alternativos al efectivo, y con el propósito de incrementar los niveles de bancarización en la población, se prevé la realización de actividades para la población en general, vinculadas con la difusión de los medios de pago existentes, de sus usos y ventajas. Tarea que, entre otras, será ejecutada a través de la elaboración y distribución de folletería ilustrativa, de la colaboración en la capacitación docente y de alumnos promovida por el Programa de Alfabetización Económica y Financiera en todo el país. Por otra parte, seguiremos cooperando con otras instituciones activas en el área de sistemas de pago dentro de la región latinoamericana y a nivel internacional para complementar un intercambio teórico y práctico afín. Adicionalmente, se trabajará en la generación de indicadores sobre el Sistema Nacional de Pagos que deriven en iniciativas estratégicas a mediano y largo plazo. Dichos indicadores conformarán la base de un tablero de comando a los fines de mejorar la tarea de vigilancia.k) Circulación Monetaria En el marco de lo que consagra la Carta Orgánica en su Artículo 30, esto es que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA es el encargado exclusivo de la emisión de billetes y monedas, se ha establecido como objetivo primordial contar con un stock de numerario impreso y de piezas metálicas suficiente para satisfacer en tiempo y forma la demanda proveniente del público y los bancos. Como es de práctica, dicho objetivo se alcanzará no sólo emitiendo numerario de todas las denominaciones que conforman la actual línea monetaria, sino también logrando mejorar en forma paulatina la calidad del circulante en todo el territorio nacional. Con el fin de alcanzar el mencionado objetivo se seguirán empleando los bancos como canales de distribución tanto en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES como en el interior del país; en este último caso a través de las agencias regionales que posee el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. En concordancia con los objetivos expuestos, y a fin de incrementar la capacidad productiva de las áreas operativas, se implementará la compra de máquinas empaquetadoras, recontadoras y clasificadoras de billetes y monedas. También se accionará sobre la demanda de numerario racionalizando, mediante el empleo de específicos sistemas informativos, la atención de los pedidos que se reciban, en tanto que se fomentará el empleo de medios de pago sustitutos del efectivo. Se encararán estudios tendientes a mejorar la infraestructura del tesoro central del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y de las agencias regionales, de manera tal de dotarlas de las más avanzadas, mejoras tecnológicas que permitan optimizar su operatividad y su seguridad. Se continuará con el estudio de las especies valoradas extranjeras de modo de mantener actualizado el registro de las novedades en materia de elementos de seguridad y de las tendencias en cuanto al empleo de aleaciones y otros materiales que constituyen el sustrato a partir del cual se fabrican el numerario impreso y las piezas metálicas. Al mismo tiempo, y en relación con la impresión

de billetes y la acuñación de monedas, se proseguirá con la investigación, estudio y análisis de las diversas alternativas existentes en los mercados internacionales a los efectos de poder aplicarlas al mercado local. Como es de conocimiento, en conmemoración del Segundo Centenario de la Revolución de Mayo de 1810 se declaró al año 2010 "Año del Bicentenario". Con motivo de dicha celebración, durante el año 2009 se trabajará para que en el transcurso de 2010 se emita una nueva familia de billetes y de monedas. La emisión a encarar, como es de práctica en todos los casos en los que se decide modificar el numerario en circulación, comprenderá innovaciones de seguridad, tanto en el papel como en la impresión, y de diseño. Se incrementará el vínculo institucional con el público en general y los sectores especializados en materia numismática mediante la exhibición y venta de las piezas conmemorativas emitidas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en todo el territorio nacional. En relación con el numerario apócrifo que se presenta ante el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, se tiene previsto implementar un nuevo sistema mediante el cual las denuncias efectuadas ante esta Institución, tanto por las entidades financieras como por las transportadoras de caudales, sean efectuadas a través del sitio de Internet. I) Cuentas Corrientes y Medio Electrónico de Pagos Durante el año 2008 se ha certificado la gestión de la Gerencia de Cuentas Corrientes bajo las Normas IRAM-ISO -2000 de Sistema de Gestión de la Calidad. Esta certificación incluye DOCE (12) procesos principales, SEIS (6) procesos de apoyo, DOS (2) procesos de conducción y TRES (3) instructivos de procedimiento, que hacen a la administración de las Cuentas Corrientes y del Sistema Medio Electrónico de Pagos (MEP). Los procesos principales certificados comprenden: I) Medio Electrónico de Pagos (MEP). II) Servicios a terceros internos. III) Certificación de firmas. IV) Recaudación tributaria ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, sistema "OSIRIS". V) Servicios a terceros externos al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. VI) Mandas judiciales: embargos, amparos y consultas. VII) Rendición de Ordenes de Pago Previsionales ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. VIII) Certificación de saldos. IX) Apertura y cierre de cuentas. X) Cobro de cheques por Cámara Compensadora. XI) Autorización de pago de cheques de Tesorería. XII) Pago de cheques ingresados por Cámara Compensadora. En ese sentido y con el objeto de afianzar el sistema de calidad implementado, durante el año 2009 se seguirá trabajando en la mejora continua sobre los procesos certificados. En el orden general, se analizará y encarará la sistematización de aquellas registraciones que aún no se encuentran totalmente automatizadas, con el objeto de maximizar la eficiencia y minimizar eventuales errores de registración. Al mismo tiempo, se continuará colaborando con la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en la incorporación, prueba e implementación de nuevas medidas de seguridad en la recepción y envío de datos e información, tendiendo a minimizar riesgos de vulnerabilidad en la transmisión electrónica y a fin de optimizar la integridad, protección y confidencialidad de los datos transmitidos, tanto de orden público como personales, considerados sensibles. También se evaluará la revisión de los procedimientos de rendición de las órdenes de pago previsionales y sociales ¿pagas e impagas? que efectúan los bancos a través del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA tratando de acentuar los controles en las declaraciones que realizan las entidades propendiendo a dotar de mayor seguridad y control a las mismas. Asimismo, se continuará trabajando con la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS en la revisión de la operatoria del sistema "OSIRIS" a través de la cual se efectúa la transferencia ¿a cuentas del mencionado organismo en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA? de los fondos provenientes de la recaudación impositiva, realizada por las entidades financieras a nivel nacional. A tal efecto, se impulsará la actualización de los instructivos de procedimiento como así también la renovación de los sistemas y equipos utilizados para tal fin. En concordancia con el camino trazado en busca de una mejora continua y teniendo en cuenta que el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA es Agente de Pago de los Préstamos Garantizados, se propiciará ante el MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y la CAJA DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA la actualización de procedimientos y mecanismos que permitan una mayor claridad, control y agilidad en la liquidación de acreencias a los beneficiarios y en la actualización permanente del registro de titularidad de los mencionados préstamos. Siguiendo con lo programado, se seguirá avanzando en la configuración y parametrización de las operatorias que se cursan a través del Medio Electrónico de Pagos (MEP) con la finalidad de reservar el uso de operatorias genéricas sólo a operaciones puntuales y/o de excepción, favoreciendo de esta forma la transparencia, análisis, seguimiento y control de las operaciones y las necesidades de información planteadas por la normativa referida a lavado de dinero. También se propiciarán las gestiones y contactos necesarios para ampliar el espectro de usuarios del MEP, interesando a nuevos agentes económicos que eventualmente podrían adherir a este medio. m) Plan de Obras y Equipamiento Se procederá a iniciar la construcción de UN (1) edificio nuevo en el predio ubicado en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 461/65 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, previa demolición del existente, a fin de poder dar solución a las necesidades de superficies con destino a oficinas administrativas del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. n) Bibliotecas En las Bibliotecas "Doctor Raúl Prebisch" y "Tornquist" se

proyecta continuar con la actualización de la Base de Datos de Documentos del Archivo Histórico y su publicación en el sitio de Internet del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Asimismo, se prevé continuar con el plan de digitalización de las publicaciones más antiguas editadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la posterior edición de dicho material y su publicación en el sitio de Internet del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Se proyecta también efectuar el revalúo de las colecciones de ambas Bibliotecas, encomendando la tarea a expertos en la materia. o) MuseoEl Museo Histórico y Numismático "Doctor José Evaristo Uriburu (h)" tiene previsto para el año 2009 continuar con la atención de grupos escolares de distintos niveles (desde jardín de infantes hasta estudios superiores), contando la historia monetaria desde el período prehispánico hasta la actualidad, con el objetivo de dar a conocer las funciones del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y su papel de emisor del circulante monetario nacional. Además, realizará exposiciones itinerantes en el interior del país, en el marco del "Plan Federal - 2009" y también efectuará muestras en la sede del Museo.